

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, a los siguientes servidores públicos:

1.- Felipe Neris Cabrera Febrillet, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0795873-8, con una pensión del Estado de RD\$25,000.00 (Veinte y Cinco Mil Pesos), mensuales.

2.- Ariel Acosta Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0128145-9, con una pensión del Estado de RD\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos), mensuales.

3.- Félix Martínez Aquino, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0795450-5, con una pensión del Estado de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100), mensuales.

ARTICULO 2.- Las pensiones a que se refiere el Artículo uno (1) del presente decreto, serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 470-03 que asigna sendas pensiones del Estado Dominicano a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$4,198.00) mensuales, a favor de la señora ISABEL MARIA IDELFONSO ALVAREZ.

ARTICULO 2.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$4,198.00) mensuales, a favor de la señora MARCIANA ALTAGRACIA RODRIGUEZ.

ARTICULO 3.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO GUTIERREZ.

ARTICULO 4.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora GLADIS AMPARA MELO.

ARTICULO 5.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos con 00/100 (RD\$8,890.00) mensuales, a favor del doctor RAFAEL BIENVENIDO VILLALONA.

ARTICULO 6.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$2,857.00) mensuales, a favor de la señora JOSEFINA DE LA CRUZ.

ARTICULO 7.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Setecientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$12,720.00) mensuales, a favor de la doctora JOSEFINA LAZALA BOBADILLA.

ARTICULO 8.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$18,232.00) mensuales, a favor de la doctora MAURA ESTELA SANTANA.

ARTICULO 9.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$4,198.00) mensuales, a favor de la señora DILCIA MARIA ENCARNACION.

ARTICULO 10.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$3,265.00) mensuales, a favor de la señora ANDREA AVELINA MERCEDES.

ARTICULO 11.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora MILAGROS OBISPO.

ARTICULO 12.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,448.00) mensuales, a favor del señor AQUILINO DE LOS SANTOS.

ARTICULO 13.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora RAMONA ANTONIA NUÑEZ ROSARIO.

ARTICULO 14.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,448.00) mensuales, a favor de la señora ANA DEL CARMEN OVALLE.

ARTICULO 15.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora PAULINA GRULLON REYES.

ARTICULO 16.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$4,452.00) mensuales, a favor del señor SERGIO ANTONIO MARRERO PAEZ.

ARTICULO 17.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$2,856.00) mensuales, a favor de la señora CRISTINA DEL ROSARIO SANCHEZ.

ARTICULO 18.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$15,953.00) mensuales, a favor del señor JOSE DEL CARMEN MARIA FLORENTINO.

ARTICULO 19.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Trescientos Veinte y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$9,328.00) mensuales, a favor de la señora CLARA DIVINA GONZALEZ OZUNA.

ARTICULO 20.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$3,895.00) mensuales, a favor del señor MARIO SERGIO CASTILLO CASTILLO.

ARTICULO 21.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,448.00) mensuales, a favor del señor JOSE DOLORES MENA MOLINA.

ARTICULO 22.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Diecinueve Mil Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$19,080.00) mensuales, a favor del señor JOSE NG ARIAS.

ARTICULO 23.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$2,857.00) mensuales, a favor de la señora FLORA NOESI.

ARTICULO 24.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,448.00) mensuales, a favor de la señora AIDA MARIA BEATO.

ARTICULO 25.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$2,857.00) mensuales, a favor de la señora EVA PILAR SANTANA.

ARTICULO 26.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$4,452.00) mensuales, a favor del señor GENARO ANTONIO REYNOSO FERNANDEZ.

ARTICULO 27.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$3,895.00) mensuales, a favor de la señora JUANA GERTRUDIS SUAREZ DISLA.

ARTICULO 28.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora AIDA CIPRIAN BUENO.

ARTICULO 29.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte Mil Setecientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$20,780.00) mensuales, a favor del doctor JUAN FRANCISCO CASTILLO BELTRE.

ARTICULO 30.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés Pesos con 00/100 (RD\$4,823.00) mensuales, a favor del señor JULIAN JIMENEZ.

ARTICULO 31.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora CELESTINA DE AZA DE LOS SANTOS.

ARTICULO 32.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$3,265.00) mensuales, a favor de la señora JESUS MANUEL GONZALEZ SALAZAR.

ARTICULO 33.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$3,673.00) mensuales, a favor de la señora ELENA OLIVA DE MARRANZINI.

ARTICULO 34.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$4,664.00) mensuales, a favor del señor JUAN THOMAS BAUTISTA.

ARTICULO 35.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete Pesos con 00/100 (RD\$4,197.00) mensuales, a favor de la señora CIPRIANA MORENO MORENO.

ARTICULO 36.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,449.00) mensuales, a favor de la señora MIGUELINA VARGAS SOSA.

ARTICULO 37.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete Pesos con 00/100 (RD\$4,197.00) mensuales, a favor de la señora EDITH DIAZ MENA.

ARTICULO 38.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$2,081.00) mensuales, a favor del señor LORENZO LUGO JEREZ.

ARTICULO 39.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$2,857.00) mensuales, a favor del señor SALVADOR MENDEZ MEDINA.

ARTICULO 40.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$2,081.00) mensuales, a favor del señor ELPIDIO PEÑA AMPARO.

ARTICULO 41.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$3,265.00) mensuales, a favor de la señora GISELA ANTONIA MERCEDES.

ARTICULO 42.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$4,452.00) mensuales, a favor del señor VINICIO FERNANDEZ.

ARTICULO 43.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$15,264.00) mensuales, a favor de la señora KENIA M. HOWLEY DE LOS ANGELES.

ARTICULO 44.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Setecientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$12,720.00) mensuales, a favor del señor NEY ALCIDES DE LA ROSA CORNIELLE.

ARTICULO 45.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,449.00) mensuales, a favor del señor MARCOS CECILIO ARIAS.

ARTICULO 46.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,449.00) mensuales, a favor de la señora ANA HILDA MARTINEZ REYNOSO.

ARTICULO 47.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora ROSARIO GIRON RODRIGUEZ.

ARTICULO 48.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,449.00) mensuales, a favor de la señora GERMANIA RAMIREZ.

ARTICULO 49.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Doscientos Treinta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$18,232.00) mensuales, a favor de la señora ESPERANZA CARIDAD ACOSTA NUÑEZ.

ARTICULO 50.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora GLORIA M. GUILAMO FIGUEROA.

ARTICULO 51.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora AMANTINA IRENE CABRERA.

ARTICULO 52.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$4,198.00) mensuales, a favor de la señora GLORIA ADAMES SANCHEZ.

ARTICULO 53.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora ESPERANZA MARTINEZ.

ARTICULO 54.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte Mil Novecientos Pesos con 00/100 (RD\$20,900.00) mensuales, a favor de la señora LIDUVINA CORNELIO HERNANDEZ.

ARTICULO 55.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$4,452.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL CRUZ PEÑA.

ARTICULO 56.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$2,798.00) mensuales, a favor de la señora ROSA DELIA RODRIGUEZ.

ARTICULO 57.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$4,452.00) mensuales, a favor del señor HECTOR BIENVENIDO ABREU.

ARTICULO 58.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$4,452.00) mensuales, a favor del señor JOSE AYALA REGALADO.

ARTICULO 59.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Noventa y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,099.00) mensuales, a favor de la señora VICTORIA ADAMES AQUINO.

ARTICULO 60.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Noventa y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,099.00) mensuales, a favor del señor ZACARIAS FERMIN.

ARTICULO 61.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$4,452.00) mensuales, a favor del señor RICARDO ANTONIO MATEO FERRERA.

ARTICULO 62.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$4,198.00) mensuales, a favor de la señora BLANCA GUERRERO VILLEGAS.

ARTICULO 63.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$4,198.00) mensuales, a favor de la señora RUTH RAQUEL FELIZ PEREZ.

ARTICULO 64.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$4,198.00) mensuales, a favor del señor MIGUEL ANGEL SILIE JIMENEZ.

ARTICULO 65.- Se asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$2,780.00) mensuales, a favor del señor JUAN H. RODRIGUEZ SOSA.

ARTICULO 66.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 67.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 471-03 que designa a varios miembros del Ministerio Público en el Distrito Nacional, Santiago, San Francisco de Macorís y San Pedro de Macorís, adscritos al Programa Nacional de Apoyo a la Eliminación del Fraude Eléctrico (PAEF).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 471-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Lic. María Soledad Cerdeiros Rodríguez, queda designada Abogada Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- La Dra. Luz Esther M. Pérez Vólquez, queda designada Abogado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.